

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/16

Rawson (Chubut), 9 de MAYO de 2016

VISTO: El Expediente N° 33255, año 2.014, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2.014";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 131/16 el responsable a –sub-relatora a cargo de Fiscalía N° 07 da cuenta que la Dirección General de Minas y Geología no ha dado respuesta a las Notas N° 25 y N° 26/15 F.7 (fs.102 y 109).

Que el artículo 219° de la Constitución Provincial, Inc. 1) y 2) entre las funciones de este Tribunal, corresponde controlar la legitimidad de lo ingresado; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación por encontrarse a cargo de la Dirección General: la Dra. Mariana Nelly Fernández Arenas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a la responsable de la Dirección General de Minas y Geología, Directora General Dra. Mariana Nelly Fernández Arenas, a dar respuesta a las Notas N° 25/15 y N° 26/15-F.7 (fs.102 y 109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, caso contrario, se hará pasible de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 14/15-F.7 (fs.36/37).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON